



R. 30780

~~8-2-17-17~~

Caja
A-60

[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]

MS
561
571A

[Cursive handwriting at the bottom right]

Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.^{mo} S.^{or} D. Antoni

de la Sierra Arzobpo. de Tara

Int. del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente de

1. Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

2. A cuenta de su Mag. de averse preso dos Caberos de cuadrillas de
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

3. Sobre la pretension de la Iglesia de Ceuta, en orden a que se le
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica
de la Iglesia. f. 7.

4. Con motivo de dos Consultas del Consejo de la Mage. de la Mage.
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su Mage. que
procede en Justicia. f. 13.

5. Sobre dos Consultas del Navio de los Velez, en orden a que se
una Plaza de Oydores de Sevilla, represen. los gravissimos motivos
que de hacerlo se siguen en Justicia, y Conciencia. f. 17.

de las calamidades, que vienen a esta
primera diligencia, y se debe exce=
debe acordil este mismo

noticias
Estomias

del Procurador Sindico de la
de toda la poblacion del Reyno
excefos, que como en los Arrendadores
de Poblacion. Pone en las R.
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.
de Almadrava, y que pagados los derechos R.^{les} se apliquen
a la reedificacion de la Iglesia Mas Pucados cada ano, por
el tiempo, que durare, y que despues de perficionada se apli-
que perpetuam. ai el Cabildo, y decir lo que se le ofrete. f. 27

En execucion de las R.^{les} ordenes de su Mg. representa las noti-
cias que ha adquirida de la Ciudad de Cadix, tocantes
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene-
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se
dice. f. 31.

esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.
de aver si se los dos Carabineros al secret. D. Joseph
demanda; dice lo que se le ofrete. f. 31.

11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas
bre las causas que se están actuando contra
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, q. desalo-
jar al francés de Urgel, mas promptos de gente y dinero. f. 48.

14. Da cuenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta
Monarquía sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-
nazan, sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de...
Consejo de Aragon, y... ante
à varios hombres... dice
lo que se le ofrece. f. 68.

representa a su Mg. lo que se le ofrece sobre el expediente
de los Memoriales, que los linagres, y otros interesados
ponen en las R. manos de su Mg. f. 10

18. Pone en las R. manos de su Mg. unos Papeles, que expresan
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-
vista en la administracion de las rentas R. de Cordova, y
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su Mg. lo
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R. manos de su Mg. copia de la provision, y
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que
se tubo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-
nada, y poner en las R. manos de su Mg. la Consulta
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece
sobre ella. f. 16

21. Pone en las R. manos de su Mg. la Consulta del Consejo
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros
de Indias, en las causas de Milicias
f. 18

habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se sirvió mandar en f. 92.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Mequines, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo Farina, Notario de la Ingg. de Granada, y pido en la causa de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandar en f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la sustraccion, que ha hecho de 1800 pesos de plata, que estaban para no extravariarse a Francia por la Via de Genova.

25. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandar en f. 92.

40. Con vista del Memorial del Arzobispo de Santiago, dependencias pendientes con el Administrador del R. de aquella Ciudad = representa á su Mg. lo que se le ofrece, f. 166.

41. En vista de una Consulta del Consejo de Guerra, sobre las operaciones del Govern. de Ceuta, y un Papel del Marques de Villanueva, con tres Cartas de D. Diego Nicolas de Aguayo, y Don Marcelo de Robles, y de D. Rodrigo de Sousa, que datan de la misma materia = dice lo que se le ofrece. f. 166.

42. Con vista de las dos Consultas de la Junta de Restablecimiento de Milicias, y de la planta formada por el Marques de la Granja cerca de las listas de hombres, y armas = dice lo que se le ofrece. f. 170.

43. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos propuestos por la Camara p. el Corregim. de Armona. f. 180.

44. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos propuestos p. la Camara p. la Presidencia de Granada. f. 182.

45. Pone en la R. consideracion de su Mg. los graves inconvenientes, que se seguirian á la Regalia de su Mg. si se declarase el punto de la fuerza, pendiente en el Consejo, á favor

D. Dionisio Ros, Causa Novicio del Orden de Montesa, con
se le ofrece f. 184

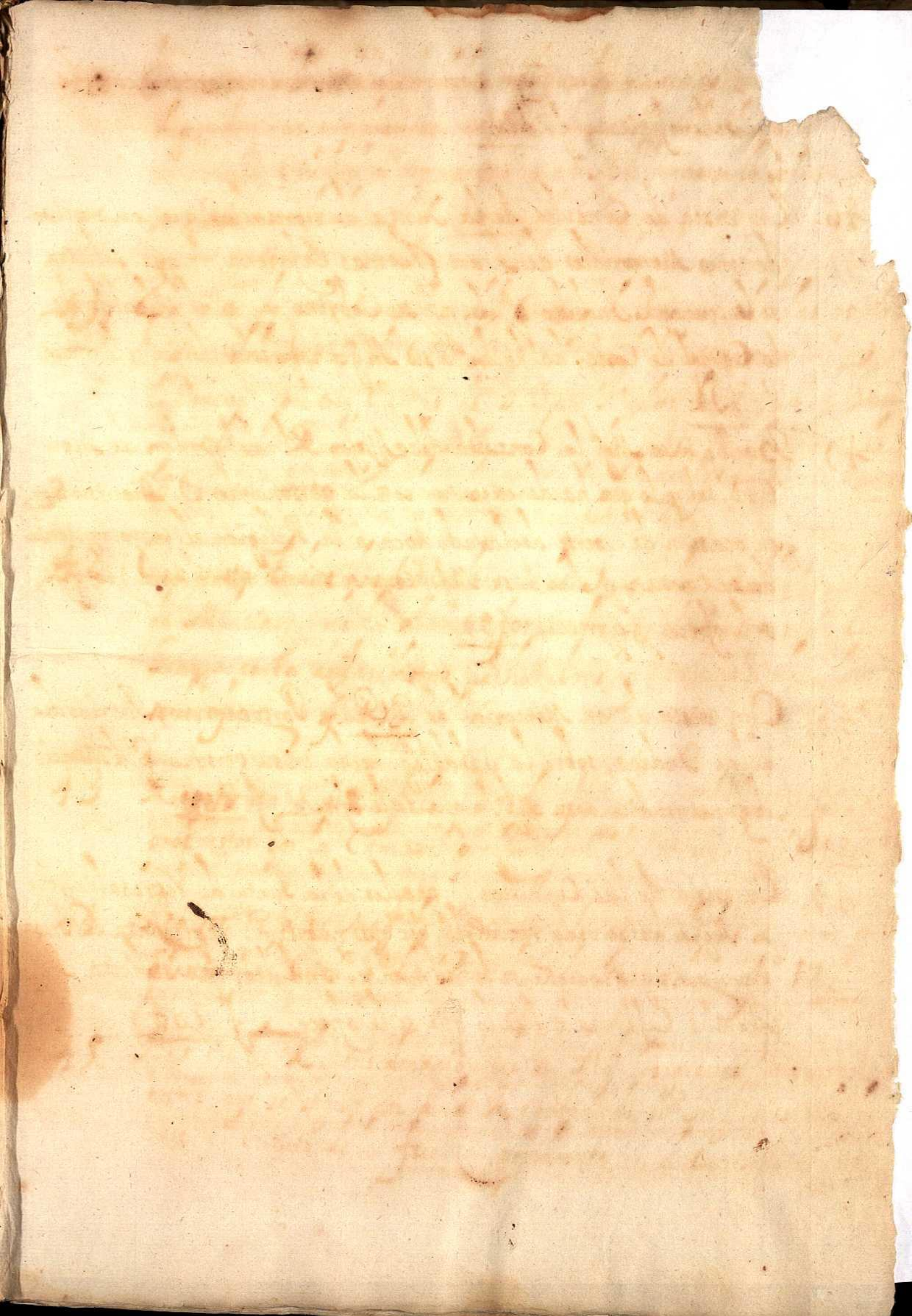
46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y a el Alcalde de la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg^a representa lo que se le ofrece f. 191

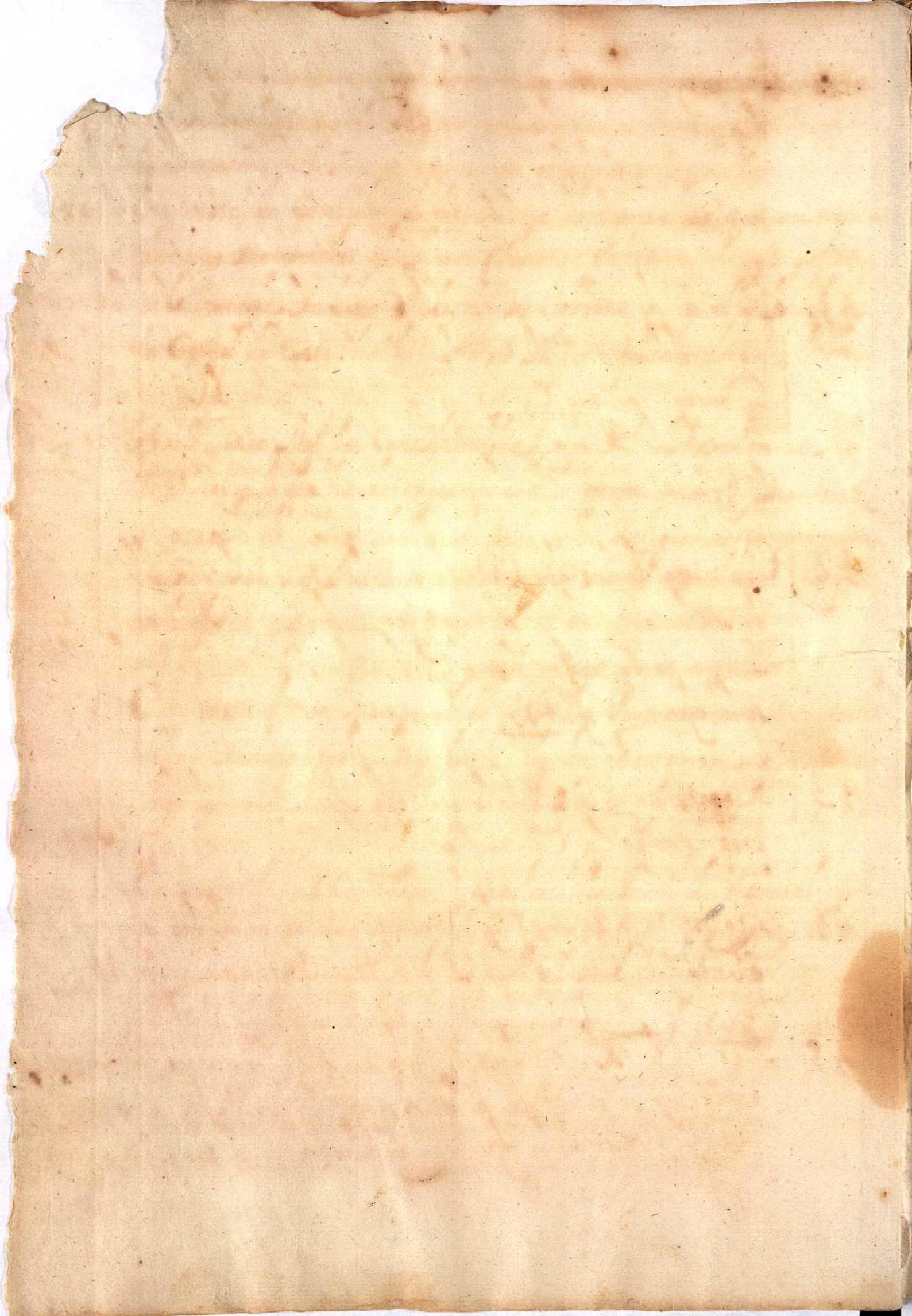
47. Buelbe a su Mg^a la Consulta del Asefor. Int. del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su Causa, = dice a su Mg^a (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarcha de las Indias, sobre la Subdeleg. hecha en su persona f. el Nuncio difunto = dice a su Mg^a lo que se le ofrece f. 200. Et

49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que se le ha servido remitirle, en que naturalmente representa los motivos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

47





166
(45)
P
Mo

166

(45)

En papel de Juan & Angulo de primero
& Abril se sigue V. Mg. de remitirme Vna
Consulta del Consejo & Guerra sobre las Ope-
raciones del Gobernador de Ceuta y en papel del
Marques de Villanueva con dos Cartas de
D. Diego Nicolas & Aguayo y D. Marcelo
& Robles, y otra de D. Rodrigo & Sousa
que tratan de la misma materia, y me manda
V. Mg. que las vea y diga sobre todo lo que se
fuere y pareriere.

La Consulta del Consejo & Guerra se reduce
a representar a V. Mg. las propuestas que en
Vna Carta hace el Gobernador de Ceuta en orden
a que se hagan en aquella Plaza las fortifi-
caciones delineadas por Don Julio Banfi,
y no las que dispuso el Ingeniero Hercules
Torreli, y pide que se le remitan quatro mil
pesos para las fortificaciones interiores de
aquella Plaza.

El Consejo & Guerra representa a V. Mg.



131
Sauer remitido a aquel Governador la
planta de las fortificaciones hecha por Ho-
cules Foxeli que el Rey se sirvió aprobar
y resolver se hiciera por ser mucho mas con-
ueniente Secutaria, que la q^a dispuso Don
Julio Banfi, y que aquel Consejo surge
ay grande distancia de Exceso de Foxeli
a Banfi.

Y con este motivo representa el Consejo que el
Governador de Ceuta no a pensado en otra
cosa desde que esta allí, que en no Secutar
y Contradecir quantas Ordenes se le han
imbiado, y que a gastado grandes sumas
inutilmente en obras y fortificaciones mal
apropiadas, y que atendiendo a la temeridad
de este Governador en mantener sus dic-
tamenes y lo que la Experiencia tan de-
petida de sus cosas acredita, no solo no a
de Secutar las ordenes que se le han dado
sobre estas fortificaciones, sino que tambien
Embaraza el curso de la Visita de aquellos
oficios q^{as} tanto conuiene concluir; es de
parecer el Consejo que seria muy

Conueniente al seruicio de S^{ta} M^g. que se
consultase luego aquel gouernio atento á haue
cumplido su tienpo, por sauerse despachado
su título en 24 de Marzo de 1689

y que conuenga que la prouision sea antes de
comenzar la Campana.

La carta de D^o Rodrigo Sousa se reduce á re-
ferir diferentes exessos de aquel gouernio
y que esta supeditado del Medico y del Weedor,
D^o Alonso Marques de la Rosa por cuyos
influsos haue muchas tropelias.

El papel del Marques de Villanueva se re-
duce á remitir las dos cartas de Don Diego
Nicolas de Aguayo y Don Marcelo de
Pobles que refieren un lance que se á ofrecido
entre el Obispo y el Gouernador; y el primer
dice que el Obispo se á unido con el Suez
de Residencia y que hacen surtas é noche
contra el Gouernador y el Weedor.

Enora comenzando por las cartas que remite
el Marques de Villanueva; pueda
asegurar á S^{ta} M^g. que son dignas de des-
tinaçion por el contenido de la materia

Y por el sugeto que escrive la primera que
es Don Diego Nicolas de Aguayo hijo
del Marques de S. Elia, a quien el Consejo
tiene en aquel Presidio por ser el mas
Escandaloso, Vicioso, de mal Suco, Desbar-
tado, sin Verdad, ni punto, obrando en
todo como ageno de sus obligaciones, haviendo
su propio Padre solicitado que se castigase,
por no hallar Otro camino de Reduccion.

La materia de la Carta de este sugeto y de la de
Don Marcelo de Rosles, es una Controver-
sia entre el Obispo y el Governador, sobre
querer este hacer una fiesta en la Iglesia
de las Recogidas, diciendo la misa tres frailes
Seminarios, y poniendo su ritual a lado
del Evangelio, lo qual embarazó el Obispo
por ser, lo primero, contra el derecho Cano-
nical, no pudiendo hacerse fiestas ni cantar
misas los frailes en las Iglesias que no son
de sus Conventos, y tocar estas particu-
lamente al Cabildo de la Cathedral como
me consta ser cierto e indubitable; Y en
quanto al ritual, tambien excedió

El Governador por esta dispuesto no solamente
 por los Sagrados Canones sino tambien por
 Cédulas de S. M. despachadas para
 Ceuta en N. dilatado tiempo que hubo habra
 diez años entre el Obispo y el Governador,
 y S. M. resolvió conformandose con las
 disposiciones Apostolicas, que el Obispo tubiese
 su silla al lado del Evangelio, y el Govern.
 al lado de la Epistola, por lo qual, y por que
 tambien es inuita la Confederacion del Obispo
 con el Suez de residencia, antes bien esto y
 informado q se a separado el Obispo de aque-
 llas materias y que el Suez procede con gran
 legalidad, y que el Govern. le desayuda mucho, por
 que es protector del Suez, y esta empeñado
 en sacarle ayauso.

En quanto a lo que propone el Govern. cerca de
 las fortificaciones, sabiendo yo visto las plantas
 de Mercurio Torali, y Banfi, y havendo
 reflexion sobre el terreno, me persuado a que
 todo lo q propone el Consejo de Guerra
 es cierto y evidente y que si se secutara

Las fortificaciones como quise el Sr. D. Juan de
por Banfi, sean nuevas a aquella Plaza
por necesidad de quatro mil hombres para
mantenerse las fortificaciones exteriores, no
constando de mil los soldados de la Plaza
entre Castellanos y naturales, y por que ay
una gran Canada que llega hasta ellas por
donde podran venir mas de veinte mil moros
sin poderseles resistir, y sera hacerse for-
tificaciones para los enemigos q es el unico
modo de perderse aquella Plaza segun
aseguran quantos la han visto y gobernado
y las fortificaciones q ideó D. Juan son de
menor costa, de mayor seguridad, y hechas
con grande comprehension y arte.

Por cuyos motivos me conformo entodo con el
parecer del Consejo de Guerra en su Consulta
en quanto a ser conveniente q se convalesca
aqueel Governante respecto de estar cumplido
el termino, y q aquel Governador ad
embarazada el curso de la Visita de los
oficios, y suspender la obra de las fortificaciones

Y conviene mucho Secutar, segun la flanta
de Torrel para la mayor seguridad y defensa
de aquella importantissima Plaza.

Y Me resoluerá lo q sea de su mayor seruicio.
Madrid y Abril 8 de 1692



Handwritten text on the left margin, partially obscured and difficult to read.

Handwritten text in the middle-left section, possibly a signature or name.

Main body of handwritten text at the bottom of the page, containing several lines of cursive script.

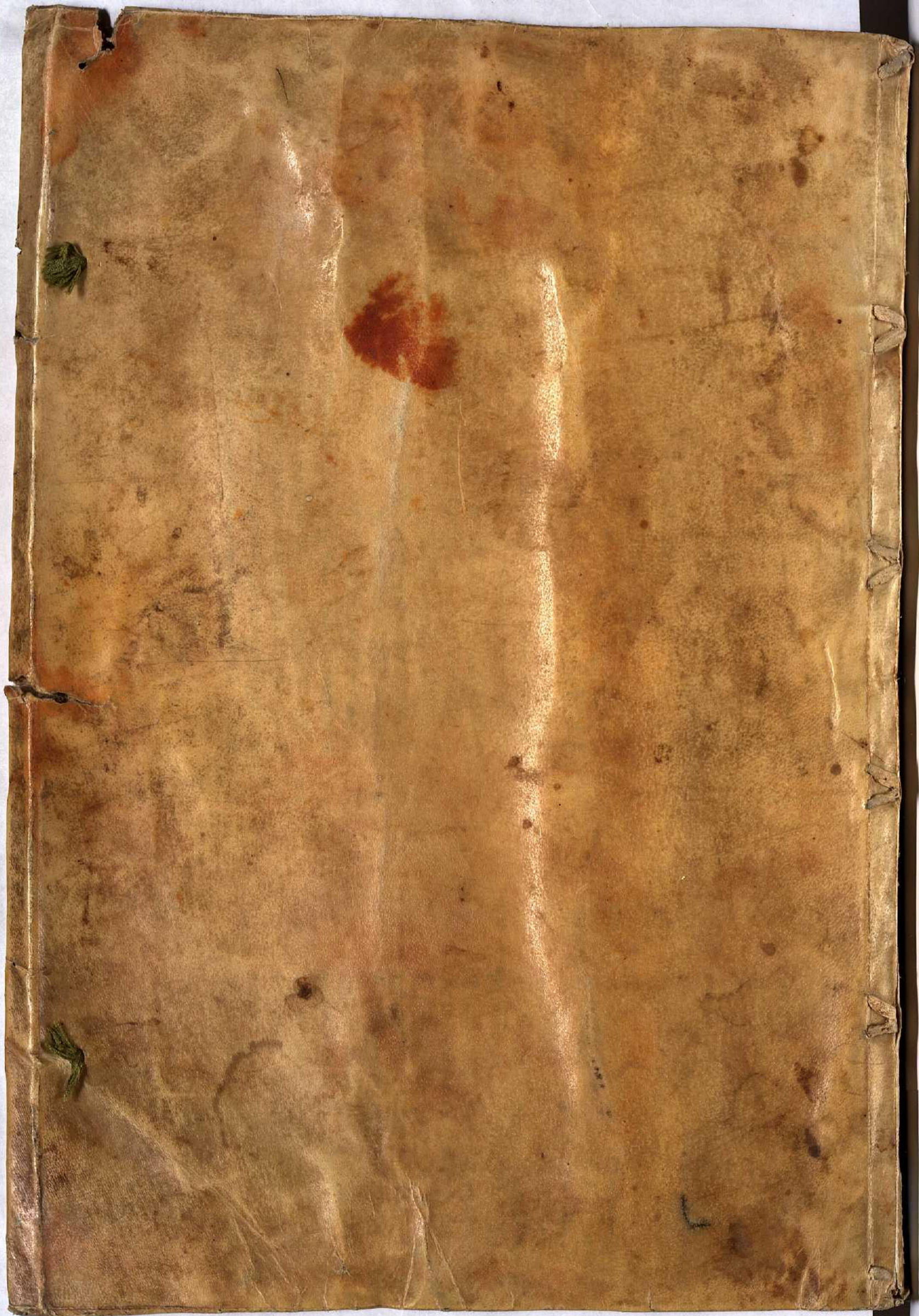
El Arzobispo Juan de Torres y Novoa, del Consejo Real de Indias, en 8 de Noviembre de 1692

Don Alvaro de Caceres
Don Fernando de

Con el Orden de S. Diego y en
virtud de su cedula del Consejo
de Guerra sobre las Operaciones
del Gobernador de Ceuta, y Papado
de Marques de Milanueva con
dos Cartas de Don Diego de los
de Aguayo y Don Manuel de
Dobles y obede D. Rodrigo de
que se han de la misma materia.
Dize lo que se oyo y parecio.

3

3
Linné



COLECCION
DE
LIBROS
DE
LA
BIBLIOTECA
NACIONAL
DE
MEXICO

CAJA
A-60